



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19236, 184/19237

21/07/2020

46945, 46946

AUTOR/A: ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) es un incentivo fiscal regulado en el artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Este incentivo supone una reducción en la base imponible de las cantidades que las entidades establecidas en Canarias destinen de sus beneficios a las inversiones recogidas en dicho precepto. Dicho artículo ha sido modificado recientemente mediante el apartado treinta y cuatro del artículo uno de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio.

Adicionalmente, resulta necesario indicar que la RIC se encuadra dentro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), y, en este sentido, toda modificación de dicho Régimen debe hacerse recabando el preceptivo informe del Parlamento de Canarias, exigido por la disposición adicional tercera de la Constitución y por el artículo 167 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Además, la última renovación del REF fue objeto de una Comunicación al amparo del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Por lo que una posible modificación legislativa de la RIC debería ser objeto de una nueva comunicación a la Comisión en el marco del citado Reglamento para actualizar la información comunicada en su día.

Por otra parte, se informa que el Ministerio de Hacienda impulsará en las próximas semanas un nuevo Real Decreto-ley para que las Entidades Locales tengan más recursos y un mayor margen presupuestario con el que afrontar la actual crisis provocada por la pandemia de la COVID-19.



El Gobierno es consciente de la importancia de los municipios para abordar la fase de reconstrucción económica y social del país al ser la administración más cercana a los ciudadanos. Por ese motivo, la ministra de Hacienda ha anunciado que recuperará las medidas de liquidez y alivios financieros más necesarios y urgentes para los ayuntamientos. Medidas que se incluyeron en el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que no fue convalidado y que el Gobierno considera prioritario implementar para garantizar que los municipios sigan prestando servicios públicos de calidad.

Madrid, 30 de septiembre de 2020